



**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO.

Querétaro, Querétaro, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro registrado con el folio 3157 a través del cual en respuesta al oficio UTF/137/2024 emitido por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de Interventor en el procedimiento en que se actúa; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 130, 131 y 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto;² el Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro, del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, así como los anexos siguientes:

- a) Escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de Presidenta del Partido Político Local Querétaro Seguro, recibido en veinte de junio por la institución bancaria denominada "Banbajío, Banco del Bajío S.A.", "Banca institucional Oro", documento que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Escrito consistente en un formato sin firmas a través del cual se solicitan cambios de firmas mancomunadas de la cuenta bancaria 40561979 a nombre de Querétaro Seguro, documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

En ese sentido, la referida documentación se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Análisis de la documentación presentada.

1. El diecisiete de junio el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de Interventor en el Procedimiento de Liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro determinó el inicio del periodo preventivo en el mismo, toda vez que el doce de junio el Consejo General del

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ELECTORAL DEL
QUERÉTARO



DIRECCIÓN TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/041/24³ determinó la existencia de elementos suficientes para, en su oportunidad, declarar la pérdida del registro de Querétaro Seguro como partido político local derivado del porcentaje de votación válida emitida obtenida en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

2. Durante el periodo preventivo, esta interventoría estará facultada para llevar a cabo actos de administración y dominio sobre el patrimonio de Querétaro Seguro con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Reglamento de Fiscalización y la normatividad aplicable.

3. En ese sentido, como consta en los autos del expediente, a través del oficio UTF/137/2024 se hizo del conocimiento del partido a través de su representación suplente sobre la necesidad de **la tramitación de la modalidad mancomunada de las cuentas bancarias** del mismo, en las que se encuentren concentrados los recursos económicos del mismo para llevar a cabo su manejo en esos términos **por parte de la persona responsable de finanzas del partido y este interventor.**

4. Ahora bien, del escrito de cuenta registrado con el folio 3157 y su anexo identificado con el inciso a) del punto de acuerdo primero de este proveído, se advierte la solicitud realizada a la Institución bancaria "Banbajío, Banco del Bajío S.A." para realizar el cambio de la persona responsable de finanzas del Partido Político Local Querétaro Seguro en la cuenta bancaria a su nombre.

5. En ese sentido, en términos de los artículos 142 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, se precisa el objeto de la emisión del del oficio UTF/137/2024, entre otros, es que se lleve a cabo el trámite para que **la persona interventora en el procedimiento de liquidación de manera conjunta con la persona responsable de sus finanzas** utilice las cuentas bancarias en las que se concentran sus recursos, para lo cual conforme al artículo 130 del Reglamento de Fiscalización del Instituto se solicitó Querétaro Seguro.

TERCERO. Requerimiento. Conforme a lo expuesto, en términos de lo previsto en el artículo 142. *Cuentas bancarias del partido político* del Reglamento de Fiscalización del Instituto, se **REQUIERE** el partido político local en Liquidación Querétaro Seguro para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído realice las acciones necesarias encaminadas a la autorización y trámite para que la persona interventora utilice de manera mancomunada con la persona responsable de finanzas las cuentas bancarias en las que se concentren sus recursos.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jun_2024_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lo anterior derivado de lo solicitado en el oficio UTF/137/2024 por el Interventor el procedimiento en que se actúa,⁴ para lo cual a través de su representación ante el Consejo General Querétaro Seguro deberá requerir ante la institución bancaria "Banbajío, Banco del Bajío S.A." la solicitud correspondiente **para que su cuenta bancaria cuente con el carácter de mancomunada entre la persona responsable de finanzas del partido y el interventor en este procedimiento**, a través del formulario que dicha institución bancaria establezca para tal efecto.

CUARTO. Notificación.

Se ordena notificar copia simple del presente proveído a Querétaro Seguro a través de su representación ante el Consejo General del Instituto, con el objeto de agilizar la ejecución del trámite requerido mediante el oficio UTF/137/2024 de mérito, por lo que se ordena remitir de manera conjunta con la notificación de este proveído la documentación siguiente del interventor en este procedimiento:

- a) Copia de credencial para votar.
- b) Comprobante de domicilio.
- c) Número de celular.
- d) Correo electrónico.
- e) Documentos que acrediten al interventor:

- Copia certificada del oficio SE/2175/2024 emitido el trece de junio, a través del cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro notificó al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto copia simple del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determinó la existencia de elementos suficientes para, en su oportunidad, declarar la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local, identificado con la clave IEEQ/CG/A/041/2024 emitido el doce de junio, así como su anexo.
- Oficio CF/009/2024, emitido el quince de junio, signado por la Dr. María Pérez Cepeda, Consejera Electoral en su carácter de Presidenta de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través del cual remitió el Dictamen de la Comisión de Fiscalización del Instituto por el que se designa a la persona interventora responsable del procedimiento de liquidación del partido político local "Querétaro Seguro", emitido el quince de junio.

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo

⁴ Notificado el 19 de junio de manera personal al representante suplente de Querétaro Seguro.

establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Liquidador en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Liquidador en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

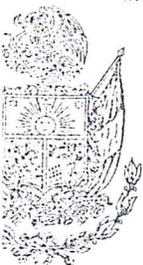
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO